

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE 6 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CÁDIZ, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021**

Advertidos errores materiales en los Anexos A.I y A.II de la Propuesta provisional de 6 de octubre de 2021 de la Comisión de Valoración de Cádiz, para la concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Donde dice:

"C6: Atención a la discapacidad. Máx. 0,5 puntos."

Debe decir:

"C6: Actividad sometida a consulta y participación de los trabajadores. Máx. 0,5 puntos."

Donde dice:

"C7: Perspectiva de género. Máx. 0,5 puntos."

Debe decir:

"C7: Atención a la discapacidad. Máx. 0,5 puntos."

Donde dice:


"C8: Actividad sometida a consulta y participación de los trabajadores. Máx. 0,5 puntos."

Debe decir:

"C8: Perspectiva de género. Máx. 0,5 puntos."



ENRIQUE ARAMBURU GONZALEZ		11/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAWUE2EUGJBVNR8TMNPGBE77RT8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

FRANCISCO JAVIER ANGEL MONGE		11/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAH2K3MZS7DXRAQ8DX4RLJL4J9V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



En el Anexo B.I. se ha observado un error aritmético en dos expedientes:

**PL12021CA004 Aserradora del Campo de Gibraltar, S.A.** ; en la subvención solicitada y propuesta donde dice 15.001,35 debe decir 15.000,00.

**PL12021CA005 Maderas y Bricolajes Palmones, S.L.** ; en la subvención solicitada y propuesta donde dice 15.000,72 debe decir 15.000,00.

En los siguientes expedientes se ha observado un error en los conceptos subvencionables:

**PL12021CA0023 Explotación agrícola El Canchal, S.L.** ; En presupuesto aceptado donde dice 6.004,30 debe decir 14.968,30. En la subvención solicitada y propuesta donde dice 4.503,23 debe decir 11.226,22, al haberse omitido el concepto 1.a.

**PL12021CA0016 Edisur XXI, S.L.U.** ; En presupuesto aceptado donde dice 19.116,50 debe decir 20.686,5. En la subvención solicitada y propuesta donde dice 13.861,37 debe decir 15.000,00, al haberse omitido el concepto 1.g.

En el Anexo C.I. se ha observado un error en el concepto subvencionable:

**PL12021C0019 Turbo Cádiz, S.L.** ; En presupuesto aceptado donde dice 872,52 debe decir 2.263,77. En la subvención solicitada y propuesta donde dice 654,39 debe decir 1.697,83, al haberse omitido el concepto 1.g.

Como consecuencia de la corrección de errores de expedientes PL12021CA0023 y PL12021CA0016, la cantidad en la que se incrementa la subvención solicitada y propuesta es de 7.861,62. Por tanto, el último expediente del Anexo B.1 "Relación de beneficiarios provisionales propuestos para la línea 1": **PL12021CA0024 Pusama, S.L.** pasará a ser el primer expediente del Anexo C.1. "Relación de beneficiarios provisionales suplentes para la línea 1".

En Cádiz, a 8 de Octubre de 2021

PRESIDENCIA  
Agueda Lahera Mexía

SECRETARÍA  
Carmen Torres Martínez

ENRIQUE ARAMBURU GONZALEZ		11/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAWUE2EUGJBVNR8TMNPGBE77RT8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

FRANCISCO JAVIER ANGEL MONGE		11/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAH2K3MZS7DXRAQ8DX4RLJL4J9V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
